

Informe Técnico N° D-000007-2025-ATU/GG-OA-UA

A : **ELENA SANCHEZ DEL VALLE**
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Solicitud de baja de treinta (30) bienes en mal estado calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

REFERENCIA : a) Informe N°D-000037-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML
b) Informe N°043-2025-ATU/GG-OA-UA-RDA
c) Informe N°001-2025-ATU/AYRM-SSGG
d) Memorando N.º D-000023-2025-ATU/GG-OA-UTI
e) Informe N° D-000002-2025-ATU/GG-OA-UTI-JALA
f) Memorando N.º D-000005-2025-ATU/GG-OA-UA
g) Informe N°D-000005-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML
h) Informe N°D-000004-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML

FECHA : Miraflores, 20 de febrero de 2025.

Me dirijo a usted, mediante el cual el presente informe tiene por objeto, la solicitud de baja de treinta (30) bienes en mal estado por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y de doscientos tres (203) bienes muebles consumibles calificados como RAEE para su donación, siendo el marco normativo aplicable la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*” y modificatorias; así como, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE*” y modificatorias.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 30900, Ley que crea la ATU.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos”.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, “Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.4. Decreto Supremo N° 005-2019-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900.
- 1.5. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, “Aprueban el Régimen Especial de Gestión y manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- 1.6. Resolución N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE*”.
- 1.7. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”.
- 1.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, aprueba la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Las normas citadas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con **Informe N°D-000004-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 14 de enero de 2025, la encargada de las funciones de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento solicita a Servicios Generales la programación y la acción de evaluar un total de noventa y seis (96) bienes muebles patrimoniales y emitir el informe técnico, donde se señale el estado en que se encuentran los citados bienes y si es recomendable proceder con la gestión de baja.
- 2.2. Con **Informe N°D-000005-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML** y **Memorando N.º D-000055-2025-ATU/GG-OA-UA**, de fecha 15 de enero de 2024 se solicita a la Unidad de Tecnología de la Información – UTI, la programación y la acción de evaluar doce (12) bienes muebles patrimoniales; y emitir el informe técnico, donde se señale el estado en que se encuentran los citados bienes y si es recomendable proceder con la gestión de baja.
- 2.3. La Unidad de Tecnología de la Información – UTI, a través del **Informe N.º D-000002-2025-ATU/GG-OA-UTI-JALA** y **Memorando N.º D-000023-2025-ATU/GG-OA-UTI** de fecha 16 de enero de 2025, da cuenta que ha procedido a la evaluación y se ha determinado que los doce (12) bienes muebles patrimoniales evaluados se encuentran inoperativos.
- 2.4. Con **Informe N°001-2025-ATU/AYRM-SSGG** de fecha 16 de enero de 2025 e **Informe N°043-2025-ATU/GG-OA-UA-RDA**, de fecha 17 de enero de 2025, a través del cual Servicios Generales, informa al jefe de la Unidad de Abastecimiento la evaluación técnica de noventa y ocho (98) bienes muebles patrimoniales de los cuales nueve (09) bienes muebles patrimoniales se encuentran operativos y ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales se encuentran inoperativos.
- 2.5. Con **Informe N°007-2025-ATU/GG-OA-UA-ALM** de fecha 23 de enero de 2025, el especialista del Almacén Central -ATU informa que existen doscientos tres (203) cartuchos de tóner vacíos provenientes de la consolidación de las diversas sedes y oficinas de la entidad, para que se realice la disposición en cumplimiento del marco normativo vigente.
- 2.6. Con **Informe N°D-000004-2025-ATU-CBP**, de fecha 31 de enero de 2025, la Comisión encargada de realizar el Inventario al 31.12.2024 presenta las recomendaciones con respecto al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la ATU al 31.12.2024; en la que concluye en el numeral 5.6, la evaluación para su baja de corresponder.
- 2.7. Con fecha 10 de febrero de 2025, la encargada de las funciones de control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la ATU envía correo al Soporte SIGA-SIAF para la carga de inventario 2024 en el SIGA Modulo -Patrimonio.
- 2.8. Con fecha 13 de febrero de 2025, el equipo de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento solicita tu apoyo en la carga de inventario físico 2024 en el Módulo SIGA-Patrimonio y poder realizar el cierre del año 2024.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2.9. Con **Informe N°D-000037-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 19 de febrero de 2025, la encargada¹ de las funciones de las funciones de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, realizó la evaluación de bienes muebles patrimoniales, habiendo quedado establecido en el **ANEXO N° 01 “RELACIÓN DETALLADA DE BIENES RAEE PARA BAJA”** que contiene la relación de baja de treinta (30) bienes de tipo eléctrico y electrónico propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por un Valor Neto de S/.63,542.13 (Sesenta y Tres mil quinientos cuarenta y dos con 13/100 soles), el **ANEXO N° 02 “RELACIÓN DETALLADA DE BIENES MUEBLES CONSUMIBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA DONACIÓN”**, que contiene la relación de doscientos tres (203) bienes muebles consumibles que son cartuchos de tóner vacío calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para su disposición.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

3.1. Se adjunta el **Anexo N° 01 “RELACIÓN DETALLADA DE BIENES RAEE PARA BAJA”** que contiene la relación de baja de treinta (30) bienes de tipo eléctrico y electrónico propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por un Valor Neto total de S/.63,542.13 (Sesenta y Tres mil quinientos cuarenta y dos con 13/100 soles). El cálculo de los valores, se encuentran actualizado al cierre del mes de enero de 2025.

3.2. Asimismo, se adjunta el **Anexo N.º 02: “RELACIÓN DETALLADA DE BIENES MUEBLES CONSUMIBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA DONACIÓN”**, que contiene la relación de doscientos tres (203) de bienes muebles consumibles que son cartuchos de tóner vacío calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para su disposición.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1. Mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE.

4.2. El citado Régimen Especial, en el literal e) de su artículo 25, establece que las entidades públicas, previa la entrega de los RAEE, deben proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente; precisándose, en la Sexta Disposición Complementaria Final, que la entidad competente regula el procedimiento para la baja de los RAEE generado por las entidades públicas.

4.3. Mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y

¹ Memorando N°D-000514-2025-ATU/GG-OA-UA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- 4.4. El Sub Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la administración de bienes, es parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público y comprende actividades que van desde el almacenamiento, hasta la disposición final de bienes muebles.
- 4.5. En el marco de sus competencias como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del MEF mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual posteriormente fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
- 4.6. En el numeral 6.1 de la misma Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que es la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad, o la que haga sus veces (OCP), es la que se encarga de identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el ANEXO I de la misma Directiva.
- 4.7. De conformidad al numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos-AEE no resulten útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; añadiéndose además que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.
- 4.8. En el numeral 7.1 de la precitada Directiva, se señala que mediante informe técnico la OCP sustenta la baja de los bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la Resolución que aprueba la baja.
- 4.9. Lo señalado en los párrafos precedentes para la baja de los bienes muebles patrimoniales considerados RAEE, se subsume en los procedimientos establecidos en la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022- EF/54.01, en adelante la Directiva.
- 4.10. De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.11. Asimismo, el artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece como causales de baja, entre otras, la de: “h) RAEE”, AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieran la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

4.12. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Directiva, corresponde a la Oficina de Control Patrimonial (OCP), identificar los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elaborar un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

4.13. Con Informe N°D-000004-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML, de fecha 15 de enero de 2025, el encargado de las funciones de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento solicita a Servicios Generales la programación y la acción de evaluar un total de noventa y seis (96) bienes muebles patrimoniales y emitir el informe técnico, donde se señale el estado en que se encuentran los citados bienes y si es recomendable proceder con la gestión de baja.

4.14. En respuesta, a estos bienes con Informe N°001-2025-ATU/AYRM-SSGG de fecha 16 de enero de 2025 e Informe N°043-2025-ATU/GG-OA-UA-RDA, de fecha 17 de enero de 2025, a través del cual Servicios Generales, informa al jefe de la Unidad de Abastecimiento que de la evaluación de los bienes muebles patrimoniales se incluyeron adicionalmente tres (03) bienes muebles patrimoniales y se encontró un (01) bien mueble patrimonial en duplicidad ; donde fueron evaluados un total de noventa y ocho (98) bienes muebles patrimoniales de los cuales nueve (09) bienes muebles patrimoniales se encuentran operativos y ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales se encuentran inoperativos. Asimismo, informa que son dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales que están clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

4.15. Por su parte, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, ha procedido a verificar los ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales se encuentran inoperativos; y se encuentran clasificados de la siguiente manera: dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales pertenecen están clasificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); y setenta y uno (71) bienes muebles patrimoniales están clasificados para Mantenimiento o Reparación Onerosa.

4.16. Además, con Informe N°D-000005-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML y Memorando N.º D-000055-2025-ATU/GG-OA-UA, de fecha 15 de enero de 2024 se solicita a la Unidad de Tecnología de la Información – UTI, la programación y la acción de evaluar doce (12) bienes muebles; y emitir el informe técnico, donde se señale el estado en que se encuentran los citados bienes y si es recomendable proceder con la gestión de baja.

4.17. La Unidad de Tecnología de la Información – UTI, a través del **Informe N.º D-000002-2025-ATU/GG-OA-UTI-JALA** y **Memorando N.º D-000023-2025-ATU/GG-OA-UTI** de fecha 16 de enero de 2025, da cuenta que ha procedido a la evaluación y se ha determinado que de los doce (12) bienes evaluados y todos se encuentran inoperativos considerados bienes RAEE para su baja respectiva.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.18. De la evaluación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento determina que existen treinta bienes muebles patrimoniales (30) que se encuentran inoperativos calificados como RAEE, donde UTI recomienda la baja de doce (12) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEEE, y Servicios general de la Unidad de Abastecimiento recomienda la baja de dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE.

4.19. Con **Informe N°D-000037-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML**, de fecha 18 de febrero de 2025, la encargada de las funciones de las funciones de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, realizo la evaluación de bienes muebles patrimoniales, habiendo quedado establecido en el **ANEXO N° 01 “RELACIÓN DETALLADA DE BIENES RAEE PARA BAJA”** que contiene la relación de baja de treinta (30) bienes de tipo eléctrico y electrónico propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por un Valor Neto de S/.63,542.13 (Sesenta y Tres mil quinientos cuarenta y dos con 13/100 soles), el **ANEXO N° 02 “RELACIÓN DETALLADA DE BIENES MUEBLES CONSUMIBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA DONACIÓN”**, que contiene la relación de doscientos tres (203) bienes muebles consumibles que son cartuchos de tóner vacío calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para su disposición.

4.20. De la evaluación realizada por la encargada de las funciones de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y en aplicación a lo establecido en la Directiva, corresponde recomendar la baja de treinta (30) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se presentan en Anexo N.º 1, adjunto al presente, determinándose que la causal propuesta para la baja es la de “RAEE”.

4.21. Por otro lado, tomando en cuenta en Informe N°007-2025-ATU/GG-OA-UA-ALM el especialista del Almacén Central -ATU informa que existen doscientos tres (203) cartuchos de tóner vacíos provenientes de la consolidación de las diversas sedes y oficinas de la entidad. Asimismo, de evaluación de esta Unidad estos bienes son considerados como consumibles de equipos de impresión y están calificados como RAEE² listos para su disposición.

4.22. Con relación al párrafo precedente, respecto al inicio de los procedimientos de disposición de los doscientos tres (203) bienes muebles consumibles calificados como RAEE, el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes. En mérito a ello, corresponde incluir en el presente informe, la relación de los doscientos tres (203) bienes muebles consumibles

² Directiva N°001-2020-EF/54.01

IV. DEFINICIONES

-RAEE: aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RAEE, los mismos que se presentan en el Anexo N.º 02, cuya disposición se efectuará conjuntamente con los treinta (30) bienes RAEE a ser dados de baja.

4.23. Sobre el beneficio económico y social que representa para la Entidad, el procedimiento de baja propuesto tiene como objeto regularizar la situación real de un total de treinta (30) bienes muebles patrimoniales y de doscientos tres (203) bienes muebles consumibles calificados como RAEE. Todos ellos en mal estado y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, que significan costos elevados en custodia y control. Además de ello se debe tener en cuenta que contablemente, dichos bienes estarían incrementando y distorsionando el valor de las cuentas de activo fijo, por estar considerando en su cálculo el valor de bienes que no tienen ninguna utilidad para la entidad

4.24. Para el presente caso no es de aplicación la Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, y su modificatoria consignada en la Ley N° 30909; habida cuenta que el estado de conservación de los bienes dados de baja es malo, encontrándose en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, no siendo de utilidad para el Sistema Educativo.

4.25. En consecuencia, estando a lo señalado en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva, corresponde a la Oficina de Administración emitir la Resolución que apruebe la baja y de acuerdo al literal f) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, que establece como función de la Oficina de Administración: *“Coordinar, supervisar o autorizar, según corresponda, el proceso de incorporación o baja de bienes muebles e inmuebles, así como la administración y conservación de los bienes patrimoniales de la ATU, en el marco de la normatividad vigente.”*; así como, de lo señalado en el literal j) del mismo artículo: *“Expedir resoluciones en las materias de sus competencias”*.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1. A efectos de iniciar el procedimiento de donación, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, se deberá publicar en el portal institucional de la ATU, la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, se remitirá copia de la relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio virtual, todo ello en cumplimiento del numeral 7.2.1 de la Sección VII de la Directiva RAEE.

5.2. Los bienes muebles patrimoniales, que se encuentran en el Anexo N°01, se encuentran ubicados físicamente en la Sede Salamanca, situado en Av. Circunvalación N.º 2121, distrito de ATE, Provincia de Lima (Depósito de Control Patrimonial).

5.3. Los bienes muebles, que se encuentran en el Anexo N°02, se encuentran ubicados físicamente en la Sede Surco, situado en Loma De Los Crisantemos con Av. Morro Solar De la Urb. Prolongación Benavides III Etapa (Almacén Central).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La Unidad de Tecnología de la Información – UTI, a través del Informe N.º D-000002-2025-ATU/GG-OA-UTI-JALA y Memorando N.º D-000023-2025-ATU/GG-OA-UTI de fecha 16 de enero de 2025, da cuenta que ha procedido a la evaluación y se ha determinado que los doce (12) bienes evaluados se encuentran inoperativos y todos se encuentran inoperativos considerados bienes RAEE para su baja respectiva.
- 6.2. Informe N°001-2025-ATU/AYRM-SSGG de fecha 16 de enero de 2025 e Informe N°043-2025-ATU/GG-OA-UA-RDA, de fecha 17 de enero de 2025, a través del cual Servicios Generales, informa al jefe de la Unidad de Abastecimiento que de la evaluación de los bienes muebles patrimoniales se incluyeron adicionalmente tres (03) bienes muebles patrimoniales y se encontró un (01) bien mueble patrimonial en duplicidad ; donde fueron evaluados un total de noventa y ocho (98) bienes muebles patrimoniales de los cuales nueve (09) bienes muebles patrimoniales se encuentran operativos y ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales se encuentran inoperativos. Asimismo, informa que son dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales que están clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y setenta y uno (71) bienes muebles patrimoniales para su baja respectiva.
- 6.3. Con Informe N°007-2025-ATU/GG-OA-UA-ALM de fecha 23 de enero de 2025, el especialista del Almacén Central -ATU informa que existen doscientos tres (203) cartuchos de tóner vacíos provenientes de la consolidación de las diversas sedes y oficinas de la entidad, listos para su disposición.
- 6.4. La encargada de las funciones de control patrimonial de esta Unidad emite el Informe N° D-000037-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML, a través del cual sustenta y desarrolla que la baja de treinta (30) es por la causal señalada en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva y para disposición doscientos tres (203) bienes muebles consumibles que son cartuchos de tóner vacíos calificados como RAEE.
- 6.5. En calidad de OCP esta jefatura luego de evaluar los documentos que obran en el expediente en conjunto con la normativa aplicable, sustenta y solicita la emisión de la resolución que apruebe la baja de los treinta (30) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la ATU detallado en el Anexo N° 01 adjunto al presente informe, siendo la causal invocada la consignada en el literal h) del numeral 48.1 el artículo 48 de la Directiva. El Valor Neto total de estos bienes asciende a S/.63,542.13 (Sesenta y Tres mil quinientos cuarenta y dos con 13/100 soles) en el Anexo N°02 doscientos tres (203) bienes muebles consumibles que son cartuchos de tóner vacíos calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE para su donación, para cuyo efecto se elabora el presente informe técnico que servirá de sustento para la emisión de la resolución administrativa aprobando la baja.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda aprobar la baja de treinta (30) bienes muebles patrimoniales adjuntos en el Anexo N°01, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, cuyo Valor Neto total de S/.63,542.13 (Sesenta y Tres mil quinientos cuarenta y dos con 13/100 soles), que forma parte integrante del presente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 7.2. Se recomienda proceder a su disposición de doscientos tres (203) bienes muebles consumibles que son cartuchos de tóner vacíos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, según relación adjunta del Anexo N.º 02, que forma parte integrante del presente.
- 7.3. Remitir a la Unidad de Contabilidad para que tome en cuenta la baja de los treinta (30) bienes muebles patrimoniales, en el cierre mensual del mes de enero de 2025.
- 7.4. La Oficina de Administración, tomando como sustento el informe técnico, deberá emitir la correspondiente Resolución Administrativa, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día que recibe el expediente administrativo.
- 7.5. Dentro de los quince (15) días hábiles de emitida la resolución aprobando la baja de los bienes señalados, se deberá publicar en el portal institucional de la Entidad, la citada resolución y la relación de bienes por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE adjuntos en los Anexos N°01,02, así como informar a la DGA y realizar el registro en el aplicativo SINABIP.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1. Informe N°D-000004-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML.
2. Informe N°D-000005-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML.
3. Memorando N.º D-000055-2025-ATU/GG-OA-UA.
4. Informe N.º D-000002-2025-ATU/GG-OA-UTI-JALA.
5. Memorando N.º D-000023-2025-ATU/GG-OA-UTI.
6. Informe N°001-2025-ATU/AYRM-SSGG.
7. Informe N°043-2025-ATU/GG-OA-UA-RDA.
8. Informe N°007-2025-ATU/GG-OA-UA-ALM.
9. Informe N°D-000004-2025-ATU/-CBP.
10. Informe N°D-000037-2025-ATU/GG-OA-UA-SCML.
11. Anexo N°01 “Relación detallada de Bienes RAEE para baja”.
12. Anexo N°02 “Relación detallada de Bienes Muebles Consumibles calificados como RAEE para Donación”.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
PERCY FERNANDO TOLEDO ARBAIZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PFTA/scml/kkye
EXP: 0342-2025-02-0000138
0342-2025-02-0000124
0342-2025-02-0000254

ANEXO N° 02

Relación detallada de Bienes Muebles Consumibles calificados como RAEE para Donación

Item N°	Denominación del aparato Eléctrico y Electronico	Marca	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
2	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
3	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
4	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
5	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
6	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
7	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
8	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
9	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
10	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
11	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
12	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
13	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
14	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
15	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
16	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
17	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
18	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
19	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
20	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
21	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
22	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
23	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
24	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
25	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
26	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
27	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
28	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
29	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
30	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
31	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
32	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
33	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO N° 02

Relación detallada de Bienes Muebles Consumibles calificados como RAEE para Donación

Item N°	Denominación del aparato Eléctrico y Electronico	Marca	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
34	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
35	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
36	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
37	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
38	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
39	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
40	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
41	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
42	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
43	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
44	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
45	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
46	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
47	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
48	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
49	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
50	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
51	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
52	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
53	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
54	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
55	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
56	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
57	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
58	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
59	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
60	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
61	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
62	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
63	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
64	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
65	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
66	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO N° 02

Relación detallada de Bienes Muebles Consumibles calificados como RAEE para Donación

Item Nº	Denominación del aparato Eléctrico y Electronico	Marca	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
67	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
68	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
69	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
70	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
71	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
72	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
73	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
74	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
75	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
76	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
77	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
78	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
79	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
80	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
81	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
82	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
83	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
84	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
85	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
86	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
87	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
88	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
89	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
90	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
91	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
92	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
93	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
94	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
95	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
96	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
97	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
98	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
99	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO N° 02

Relación detallada de Bienes Muebles Consumibles calificados como RAEE para Donación



ANEXO N° 02

Relación detallada de Bienes Muebles Consumibles calificados como RAEE para Donación

Item N°	Denominación del aparato Eléctrico y Electronico	Marca	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
133	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
134	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
135	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6727	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	1.45	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
136	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6327	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
137	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6327	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
138	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6327	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
139	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6327	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
140	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6327	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
141	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-6327	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
142	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
143	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
144	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
145	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
146	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
147	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
148	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
149	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
150	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
151	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
152	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
153	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR AMARILLO MODELO TK-8517Y	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
154	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
155	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
156	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
157	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
158	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
159	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
160	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
161	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
162	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
163	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
164	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
165	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO N° 02

Relación detallada de Bienes Muebles Consumibles calificados como RAEE para Donación

Item N°	Denominación del aparato Eléctrico y Electronico	Marca	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
166	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
167	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR CÍAN MODELO TK-8517C	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
168	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
169	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
170	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
171	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
172	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
173	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
174	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
175	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
176	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
177	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
178	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
179	CARTUCHOS DE TONER VACIO COLOR MAGENTA MODELO TK-8517M	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
180	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
181	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
182	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
183	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
184	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
185	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
186	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
187	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
188	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
189	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
190	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
191	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
192	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
193	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
194	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
195	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
196	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
197	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
198	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO N° 02

Relación detallada de Bienes Muebles Consumibles calificados como RAEE para Donación

Item Nº	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
199	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
200	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
201	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
202	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
203	CARTUCHO DE TONER VACIO COLOR NEGRO MODELO TK-8517K	KYOCERA	SEDE SURCO	3.00	3.20	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL						203.00	250.15	0.2502		

